



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233 -2020-MPM/A

Moyobamba, 12 3 JUN 2020

VISTO:

La Nota Informativa N°646, de fecha 04 de junio del 2020; Resolución de Alcaldía N° 721-2019-MPM/A, de fecha 09 de octubre de 2019; Nota Informativa N° 232-2020-MPM-GDS-SGPYSS/PCA, de fecha 27 de mayo de 2020; Nota Informativa N° 052-2020-MPM-GDS-SGPYSS/PCA, de fecha 27 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212° inciso 1), indica: " Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, la Resolución de Alcaldía N°711-2019-MPM/A, de fecha 09 de octubre del 2019, se rectifica en el *primer artículo* de la parte resolutive, debiendo mantenerse incólume los demás extremos del citado artículo y resolución; solo se rectificara en el extremo que menciona:

DICE:

ARTICULO PRIMERO: **RECONOCER** a partir de la fecha a la Junta directiva del COMITÉ DE LA CASA DEL ESTUDIANTE "VIRGEN DE LAS MERCEDES -INTERNADO ..."

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: **RECONOCER** a partir de la fecha al COMITÉ DE LA CASA DEL ESTUDIANTE "VIRGEN DE LAS MERCEDES -INTERNADO ..."

Que, con Nota Informativa N° 646-2020-MPM/GDS, de fecha 04 de junio de 2020, el Gerente de Desarrollo Social, solicita al Gerente Municipal subsanar y modificar en el *artículo primero* de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N°711-2019-MPM/A, de fecha 09 de octubre del 2019, que reconoce al COMITÉ DE LA CASA DEL ESTUDIANTE "VIRGEN DE LAS MERCEDES -INTERNADO, del distrito y provincia de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N° 232-2020-MPM/GDS/SGPYSS/PCA, de fecha 27 de mayo de 2020, el Sub Gerente de Programas y Servicios Sociales, solicita al gerente de desarrollo social y a la vez adjunta la nota informativa N°052-2020-MPM/GDS-SGPYSS/PCA, de fecha 27 de mayo del 2020, donde solicitan subsanar y modificar en el *artículo primero* de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N°711-2019-MPM/A, de fecha 09 de octubre del 2019, que reconoce al COMITÉ DE LA CASA DEL ESTUDIANTE "VIRGEN DE LAS MERCEDES -INTERNADO, del distrito y provincia de Moyobamba;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233 -2020-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica der Municipalidades N° 27972, que establece las atribuciones del Alcalde es de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECTIFICAR**, el *primer artículo* de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N°711-2019-MPM/A, de fecha 09 de octubre del 2019, debiendo mantenerse incólume los demás extremos toda vez que:

DICE:

ARTICULO PRIMERO: **RECONOCER** a partir de la fecha a la Junta Directiva del COMITÉ DE LA CASA DEL ESTUDIANTE "VIRGEN DE LAS MERCEDES -INTERNADO ..."

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: **RECONOCER** a partir de la fecha al COMITÉ DE LA CASA DEL ESTUDIANTE "VIRGEN DE LAS MERCEDES -INTERNADO ..."

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Secretaria General la notificación y publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

